VOLTONMETAL S.A.

INFORME DE COMISARIO

PARA EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

A los accionistas y miembros de la Junta de Accionistas de **VOLTONMETAL S.A.**

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de **VOLTONMETAL S.A.,** presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2013.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, he revisado el Balance General de **VOLTONMETAL S.A.** al 31 de diciembre de 2013 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha.
   Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.
4. En mi opinión los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **VOLTONMETAL S.A.** al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.
5. Como parte de mi revisión, verifique y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía , con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **VOLTONMETAL S.A.** por el año terminado al 31 de diciembre de 2013.
7. El incumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas, son de responsabilidad de su Administración.

Quito, a 14 de marzo de 2013.

BLANCA SILVA

COMISARIO